



**ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ, Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin**

**CERTIFICA:**

Que por Resolución de Presidencia de esta ELA de Guadalcaçin, de fecha 19/03/24 se adoptó el siguiente acuerdo:

**"...RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

*Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de esta ELA de fecha 21 de Febrero de 2.024 el inicio de expediente de contratación del suministro para la "Adquisición de vehículo ligero para los servicios municipales de limpieza viaria" tramitada mediante procedimiento abierto simplificado sumario con un pluralidad de criterios de adjudicación, aprobación del gasto cuya cantidad asciende a treinta y siete mil ciento noventa euros (37.190,00.- €), IVA excluido, el cual una vez aplicado el IVA el importe asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.- €), iniciación de los trámites pertinentes para la licitación referida, Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, así como la designación de los miembros de la misma.*

*Tal y como dispone el artículo 63 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en cumplimiento de la mencionada Resolución de esta Presidencia, el anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 21 de febrero de 2024, así como en el Perfil de Contratante de la página web de la ELA de Guadalcaçin siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 6 de marzo de 2.024.*

*En Sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 8 de marzo de 2024, se procedió a la apertura del sobre único, presentado en el Registro General de esta ELA de Guadalcaçin, comprobándose que el licitador ha aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables, conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*A continuación, se declara ADMITIDA la proposición presentada para participar en la licitación del contrato de suministro de referencia por JOVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA, S.L.) con los siguientes criterios cuantificables:*

1.- Proposición económica: 60 puntos

IMPORTE, SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €

2.- Reducción del plazo de entrega del vehículo: 20 puntos  
40 días hábiles

3.- Ampliación plazo de garantía: 10 puntos  
1 año adicional

*De esta forma, siguiendo el criterio que sirve de base para la adjudicación del contrato, expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta ha quedado clasificada con **90 puntos**.*

*La Mesa de Contratación, a la vista y en base a las valoraciones anteriores, realiza la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil JOVENES INDUSTRIALES*

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLCBAO5TK7TSY4EDYDPDY	Fecha	19/03/2024 13:23:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLCBAO5TK7TSY4EDYDPDY	Página	1/2



METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA, S.L.) por ser la que ha obtenido mejor valoración, previa comprobación que la Empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y, así mismo, se realicen los trámites oportunos, de acuerdo con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el citado plazo, y habiéndose presentado por la empresa JOVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA, S.L.) la documentación requerida, dentro del plazo establecido.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 150,151 y 159 de la LCSP, por esta Presidencia se emite la presente

### RESOLUCION

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de suministro a la entidad mercantil JOVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA, S.L.) , con CIF B41170697 por un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00.-€), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, la cantidad asciende a CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00.-€). El plazo de ejecución es de 20 días hábiles desde la formalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, publicar en el Perfil del Contratante, así como dar cuenta a la Junta Vecinal en próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín...”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta ELA Guadalcacín, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González  
SECRETARIO INTERVENTOR ELA GUADALCACIN

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLCBAO5TK7TSY4EDYPDPY	Fecha	19/03/2024 13:23:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLCBAO5TK7TSY4EDYPDPY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOLCBAO5TK7TSY4EDYPDPY</a>	Página	2/2

